



RADICADO 05266-31-84-002-2002-00076-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Revisado el proceso se tiene que actualmente son mayores de edad JOSÉ ALEJANDRO, PAULA ANDREA y JUAN DANIEL SANTAMARÍA BOLÍVAR; no obstante, quien sigue recibiendo los títulos judiciales a su nombre es su progenitora, MARTHA LIGIA BOLÍVAR GÓMEZ.

Conforme a lo anterior, SE REQUIERE a los citados señores para que informen al Despacho si es su voluntad que su progenitora siga recibiendo los títulos judiciales por concepto de cuota alimentaria, en cuyo caso, deberá cada uno autorizarla para el efecto; o si es su deseo que dicha cuota de alimentos les sea entregada directamente, así lo deberán manifestar al Despacho.

Hasta tanto se dé cumplimiento al presente requisito, se suspenderá la entrega de títulos en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

  
DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ<sup>1</sup>  
JUEZ

(p)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0107 Fijado hoy 22 de julio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaria

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"